

Adenda N° 1

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional



UNIVERSIDAD DE LIMA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad de Lima y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LIMA Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran, de una parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante, "OSCE", con RUC N° 20419026809 y domicilio legal en la Av. Gregorio Escobedo Cdra. 7 S/N, Jesús María, Lima; debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Magali Fiorella Rojas Delgado, identificada con DNI N° 07913399, designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011 – EF y con renovación aprobada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF; y de otra parte la Universidad de Lima, en adelante, el "Aliado Estratégico", con RUC N° 20107798049 y domicilio legal en Av. Javier Prado N° 4600, Santiago de Surco, debidamente representado por su Rector, doctor Oscar Alfredo Quezada Macchiavello, identificado con DNI N° 08248246, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre de 2013, el Aliado Estratégico y el OSCE celebraron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "El Convenio", con la finalidad de unir esfuerzos para llevar a cabo acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado, mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, así como de los proveedores del Estado y demás operadores del sistema de contratación estatal.

Mediante solicitud de fecha 21 de septiembre de 2015, el Aliado Estratégico solicita la renovación de "El Convenio".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia de "El Convenio" por un periodo de dos (02) años, con eficacia del 19 de octubre de 2015 al 18 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima de "El Convenio".

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de "El Convenio", a fin de incorporar los literales h) e i) en los compromisos asumidos por el Aliado Estratégico, conforme a lo siguiente:

- h) Previa coordinación con la Subdirección de Desarrollo de Capacidades, ceder el uso de su infraestructura educativa al OSCE, para la organización de dos (2) eventos, en seis (6) fechas al año. Dicha solicitud se efectuará con veinte (20) días calendario de anticipación, como mínimo, al evento organizado por el OSCE.
- i) Desarrollar y poner a disposición del OSCE, casos sustentados en la teoría y basados en la práctica logística de diferentes regiones de nuestro país, con la finalidad de generar la reflexión, el juicio crítico, la toma de decisiones y la aplicación de soluciones creativas y coherentes en los operadores logísticos.
Estos casos serán cedidos al OSCE para la conformación de un "archivo digital de casuística en contrataciones". Para este fin, el OSCE brindará los criterios, estructura y requerimientos mínimos para la presentación de dichos casos.

Asimismo, las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta de "El Convenio", la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA.- COORDINADORES

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, éstas designan como sus representantes a las siguientes personas:

- Representante del Aliado Estratégico:
Milagros Edith Villanueva Lettona, con DNI N° 08182433 con correo electrónico: mvillan@ulima.pe.



Pilar Marcela Yopez Verdeguer, con DNI N° 08194653, con correo electrónico pyopez@ulima.edu.pe.

- Representante del OSCE
Lic. Jorge Cobián Cruz, Subdirector de Desarrollo de Capacidades, identificado con DNI N° 07623945, con correo electrónico: jcobian@osce.gob.pe, y teléfono 613-5555 Anexo 1144.

Cualquiera de las partes podrá sustituir a su representante, debiendo comunicar tal hecho formalmente y por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario."

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en "El Convenio", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 05 días del mes Xviembre de 2015.



OSCAR ALFREDO QUEZADA MACCHIAVELLO
Rector
Universidad de Lima

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE